

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 65119 SUSCRITA ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S

Entre los suscritos **IVETH SUSANA AYALA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 45.563.718, actuando como Ordenadora del Gasto de la Superintendencia de la Economía Solidaria en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 2023410007545 del 29 de septiembre de 2023, y Acta de Posesión No 11 del 02 de octubre de 2023, facultada para suscribir la presente Acta de liquidación de conformidad con la delegación que para el efecto le confiere la Resolución No. 2021SES003165 del 26 de mayo de 2021, expedida por la **Superintendencia de la Economía Solidaria**, organismo técnico, descentralizado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, identificada con NIT.830.053.043-5, y quien en adelante y para efectos del presente acto se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, por una parte y por la otra, y **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S**, identificada con NIT. 800.242.738-7, representada legalmente por **OLGA ESTHER MUÑOZ PARADA** identificada con cedula de ciudadanía No. **35.328.505** y quien declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución Política y en la Ley, quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**, y **ROOGER ACEVEDO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 80.765.312, en calidad de Supervisor de la orden de compra, debidamente designada para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Entidad, acordamos efectuar de común acuerdo la liquidación final y definitiva del contrato antes relacionado, previos las siguientes constancias

CONSTANCIAS

PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. Que el 04 de marzo de 2021 se suscribió **Orden de Compra No.65119**, entre **LA SUPERINTENDENCIA Y LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S**, identificada con NIT, 800242738-7.

SEGUNDA: OBJETO. Que el objeto de la orden de compra consistió en: **“CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA”**.

TERCERA: INFORMACIÓN GENERAL. Que dentro los aspectos significativos de la orden de compra, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

SUPERVISOR Y PERIODOS	ALEXANDER VARGAS GONZALEZ, desde 01/04/2021 hasta 04/04/2021 DIANA CAROLINA SANCHEZ, desde 05/04/2021 hasta 04/05/2021 ROOGER ACEVEDO ROJAS, desde el 05/05/2021 hasta 25/02/2022
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	4/03/2021
VALOR INICIAL	\$ 136.469.620,19

No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.25521	17/02/2021	\$ 157.883.579,04
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-ADICIÓN Y PRORROGA N° 01	No.57021	28/10/2021	\$ 32.336.256,00
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-ADICIÓN Y PRORROGA N° 02	No.2122	3/01/2022	\$ 26.573.716,00
No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-ADICIÓN Y PRORROGA N° 03	No.40922	15/02/2022	\$ 6.225.907,00
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL	No.25521	5/03/2021	\$ 136.469.620,19
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN Y PRORROGA N° 01	No.69921	9/11/2021	\$ 32.336.256,00
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN Y PRORROGA N° 02	No.3621	23/12/2021	\$ 26.573.716,00
NO. REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN Y PRORROGA N° 03	No.41222	16/02/2022	\$ 6.225.907,00
PLAZO INICIAL	7 meses y 25 días (del 04/03/2021 al 03/11/2021)		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03 de noviembre de 2021		
PRORROGA No.1	Un (1) mes y veintisiete (27) Desde el 4/11/ 2021 hasta el 31/12/2021.		
ADICIÓN No. 1	\$ 32.336.256,00		
PRORROGA No. 2	Un (1) mes y quince (15) Desde el 01/01/2022 hasta el 15/02/2022.		
ADICIÓN No. 2	\$ 26.573.716,00		
PRORROGA No. 3	Diez (10) días Desde el 16/02/2022 hasta el 25/02/2022.		
ADICIÓN No. 3	\$ 6.225.907,00		
PLAZO FINAL EJECUTADO	11 meses y 21 Días		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	25/02/2022		
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 200.038.238,36		

NOTA 1

La Orden de Compra N° 65119 de 2021, en la Tienda Virtual del Estado colombiano, se encuentra por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$227.430.296,05)**

NOTA 2

Notifico que el Valor Total de la OC N° 65119 según las adiciones realizadas y los Registros Presupuestales que lo sustentan es de **DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$201.605.499,19)**

NOTA 3

Tolera

La Superintendencia de la Economía Solidaria informa que por error involuntario en la aplicación de la Adición y Prorroga N° 02 en la TVEC, presenta duplicidad en los Ítems 15 – 16 – 17 – 18 – 19, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 25.824.796,80)**. Se adjunta copia de la OC N° 65119 de 2021, donde se evidencia la duplicidad evidenciada.

NOTA 4

La Superintendencia de la Economía Solidaria y Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales S.A.S, de común acuerdo informan que el valor Total real de la Orden de Compra N° 65119 de 2021, según las adiciones realizadas y los Registros Presupuestales que así lo sustentan es de **DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$201.605.499,19)**

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA

El total de pagos generados al contrato ha sido por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$200.038.238,36)** según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS EFECTUADOS:

No ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
122838321	28/05/2021	\$ 12.796.234,09
124996621	31/05/2021	\$ 15.926.954,40
145375021	24/06/2021	\$ 15.926.954,40
175575121	23/07/2021	\$ 16.438.355,47
203602821	18/08/2021	\$ 16.805.756,22
239570721	16/09/2021	\$ 16.776.544,97
275958821	20/10/2021	\$ 17.475.453,29
311076721	17/11/2021	\$ 17.041.505,87
59376922	17/03/2022	\$ 2.098.398,34
62748622	22/03/2022	\$ 5.183.463,14
59358522	17/03/2022	\$ 12.094.747,32
59371722	17/03/2022	\$ 18.674.247,95
62064822	22/03/2022	\$ 17.592.927,81
108578522	28/04/2022	\$ 8.980.788,19
109401122	29/04/2022	\$ 6.225.906,90

Nota 1: Se deja constancia que, el % del AIU, se encuentra señalado en las facturas presentadas durante la ejecución de contrato.

Talera

Nota 2: El supervisor aportó junto con el Acta de Liquidación el Reporte Relación de Pagos del SIIF Nación correspondiente al contrato objeto de liquidación, emitido por el Grupo Financiero de la SUPERINTENDENCIA.

Nota 3: El supervisor aporta el Informe Final de Desarrollo del Contrato suscrito el supervisor contractual, el cual refleja, entre otros aspectos, el estado de ejecución del contrato y el balance financiero.

QUINTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. De conformidad con el reporte de pagos, la ejecución presupuestal de la orden de compra y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$201.605.499,19
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$200.038.238,36
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$200.038.238,36
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$1.567.260.83

Ala fecha existe un saldo a liberar a favor de la entidad por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.567.260.83)**, que corresponde al valor no utilizado en la adquisición de elementos bienes de aseo y cafetería durante la vigencia 2021, acorde en lo establecido en el párrafo tercero del numeral 11 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IICCE-972-AMP-2019.

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el reporte de pagos, expedido por el área financiera de **LA SUPERINTENDENCIA**, mediante el cual se certifica el estado y balance financiero de la **Orden de Compra No. 65119**.

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor de la **Orden de Compra No. 65119**, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, así mismo el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, y del pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS: Que **LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.** constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 21-44-101345444-4, y póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual 21-40-101162104-3 a favor de **LA SUPERINTENDENCIA**, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., que cubre la **Orden de Compra No. 65119**, aprobadas el 05 de marzo de 2021.

El estado actual de los amparos es el siguiente:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NO.	AMPAROS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
21-44-101345444 Anexo.4	Cumplimiento del contrato	4/03/2021	25/08/2022	\$ 39.075.918,49
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	4/03/2021	25/02/2025	\$ 29.306.938,87
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL NO.	AMPAROS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
21-40-101162104 Anexo. 3	Predios Laborales y Operaciones	4/03/2021	25/02/2022	\$ 181,705,200,00
	Daño emergente y lucro cesante	4/03/2021	25/02/2022	\$181.705,200,00
	Perjuicios Extrapatrimoniales	04/03/2021	25/02/2022	\$181.705,200,00

OCTAVA: INDEMNIDAD. En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a LA SUPERINTENDENCIA, en el evento de cualquier reclamación, demanda o acciones legales, presentadas, por razón de las actividades realizadas en desarrollo de la **Orden de Compra No.65119** objeto de la presente liquidación. El Contratista se obliga a indemnizar a la Supersolidaria con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Supersolidaria de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa cualquier tipo de incidente no previsible del objeto del contrato hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Supersolidaria por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

NOVENA: DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN. LA SUPERINTENDENCIA, para la elaboración de la presente acta, tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual relacionados en el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes.

Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Talca

DÉCIMA: RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR. El supervisor de la **Orden de Compra No. 65119** en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Es importante indicar que el valor inicial del contrato es por valor de \$136.469.620,19 al cual se realizó la adición N° 1 por valor de \$32.336.256, adición N° 2 por valor de \$26.573.716, adición N° 3 por valor de \$6.225.907, para un valor total de ejecución de \$200.038.238,36 y se liberó la suma de \$1.567.260,83 a favor de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Es de resaltar que, una vez realizadas las validaciones del contrato, se evidenció que existió cumplimiento en los adicionales entregados por el contratista quien fue el adjudicatario del proceso de selección de la **Orden de Compra No.65119**.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la **Orden de Compra No. 65119** suscrita entre LA SUPERINTENDENCIA Y LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S.

SEGUNDO: Liberar a favor de la SUPERSOLIDARIA la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.567.260,83)**, por las razones expuestas en el acápite de constancia.

TERCERO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas de la Orden de compra No. 65119-2021 y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente Tienda Virtual del estado Colombiano.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de noviembre de 2023.

Por la supervisión



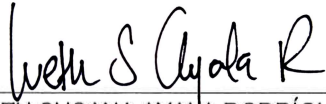
CARLOS ENRIQUE BALLESTEROS AMAYA
Supervisor

Por el contratista,



OLGA ESTHER MUÑOZ PARADA
Representante legal

Por La Superintendencia,



IVETH SUSANA AYALA RODRÍGUEZ
Secretaria General

Proyectó: Margarita Barragán Vargas
Rooger Acevedo Rojas
Revisó: Keliz Anyis Páez Salas.
Vo Bo: Ida Marcela Dickson

Tatiana